



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 947/2.016, de fecha dos de junio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE TRES PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

b) *Adjudicataria:* PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHON S.L con C.I.F.- B-18631952, y domicilio en Crta Atarfe-Santa Fé s/n, Pol. Los Álamos, 18230 Atarfe (Granada).

2.- Objeto del contrato.

Instalación de tres pasarelas de hormigón que mejoren la accesibilidad a las Playas de Vera (Almería).

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato:

.- Importe total de adjudicación (IVA incluido): 49.999,74€

.- IVA. Tipo 21 %: 8.677,64 €

.- Valor Estimado (IVA Excluido): 41.322,10 €.

5.- Lugar de ejecución.

Playas del término municipal de Vera (Almería).

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a dos junio de 2.016.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS